

a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de abril de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**11610** RESOLUCION de 28 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede el XV Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias correspondiente al año 1987.

De acuerdo con la Orden de 7 de enero de 1986 por la que se convoca el XV Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias correspondiente al año 1987, y a la vista de las propuestas de los Jurados constituidos para dicho Premio en sus dos modalidades de «Estudios Técnicos» y «Estudios Socioeconómicos».

Esta Secretaría General Técnica se ha servido disponer:

Primero.-Conceder el XV Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad Socioeconómica, dotado con 600.000 pesetas, a la obra «Permanencia y funcionalidad del régimen agrario en España y Méjico. Un mecanismo de articulación del Estado y la Comunidad Local», de la que es autor don Carlos Giménez Romero.

Segundo.-Declarar desierto el XV Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad Técnica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de abril de 1987.-El Secretario general técnico, Jordi Carbonell Sebarroja.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

**11611** RESOLUCION de 30 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 30 de marzo por la que se conceden ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación.

Advertido error en el texto de la referida Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, del jueves 30 de abril de 1987, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el punto tercero se ha omitido uno de los beneficiarios, debiendo completarse este punto con el cuarto beneficiario, que es doña Desamparados Llobart Bosh: «Situación actual y perspectivas de la política de estructuras agrarias en la CEE».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de abril de 1987.-El Secretario general técnico, Jordi Carbonell Sebarroja.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**11612** ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se convocan becas en Estados Unidos de América (Ministerio de Sanidad y Consumo/Fulbright) para el curso académico 1987-1988, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Docente e Investigador en el Área de Salud Pública, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos.

Considerando que la formación y perfeccionamiento de recursos humanos españoles en Centros estadounidenses puede contribuir eficazmente al desarrollo de la investigación sanitaria, he dispuesto:

Artículo 1.º Se convocan cuatro becas en los Estados Unidos de América en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), con arreglo a las normas que se contienen en el anexo I de la presente Orden.

Art. 2.º Se autoriza a la Dirección General de Planificación Sanitaria para adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 1987.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Planificación Sanitaria.

### ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas en los Estados Unidos de América (Ministerio de Sanidad y Consumo/Fulbright) para el curso académico 1987-1988, en desarrollo del Plan de Formación de Personal en el Área de Salud Pública, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América.

Primera. Objeto de la beca.-1. Contribuir a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos con prioridad en salud pública, con preferencia para personal funcionario o estatutario sanitario, mediante la realización de estudios y/o de trabajo de investigación en una Universidad o Centro especializado estadounidense.

2. Las becas estarán abiertas a todo licenciado en Medicina, así como al resto de las Ciencias Sanitarias y Sociales.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.-1. Será mérito preferente el pertenecer a Cuerpos o Escalas de personal funcionario o estatutario.

2. Ser licenciado por Facultad Universitaria.

3. Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito, acreditado por examen efectuado por la Comisión Fulbright, según la normas de sus propios programas.

4. En ningún caso el Ministerio de Sanidad y Consumo atenderá gastos correspondientes a los cursos de idiomas.

5. Para el personal funcionario será preciso obtener la situación administrativa contemplada en la norma sexta de la presente Orden. En el caso de no reunir esta condición, enviará con la documentación de solicitud una declaración jurada de no ser de aplicación la Ley 53/1984 (Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.-El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Duración de la beca.-1. El período de disfrute de la beca será de doce meses como máximo, debiendo comenzar a partir de los meses de agosto o septiembre del año 1987.

2. Si fuese necesario prorrogar la estancia en el centro norteamericano, se deberá solicitar la prórroga de la beca antes del día 1 de marzo de 1988, mediante escrito de solicitud, acompañado de una Memoria de la labor realizada, dirigido a la Dirección General de Planificación Sanitaria, que, previo informe de la Comisión Fulbright, decidirá su concesión.

Quinta. Dotaciones.-1. La beca comprende:

1.1 Billete de ida y vuelta para el becario y cónyuge entre aeropuertos próximos al domicilio habitual del beneficiario y su lugar de destino en los Estados Unidos, por la ruta más directa en tarifa turística.

En el supuesto que contempla el punto 2 de la norma cuarta (obtención de prórroga), no se facilitará un nuevo billete de ida y vuelta.

1.2 Los gastos de matrícula en la Universidad o Centro en que sea admitido el becario.

1.3 Asignación mensual:

1.3.a Asignación máxima mensual de 1.000 dólares.

1.3.b Asignación complementaria. Los becarios que tengan a su cargo legalmente familiares en los Estados Unidos recibirán 200 dólares por cónyuge y 200 dólares por hijo/hija menores de dieciocho años, hasta un total de 600 dólares, como máximo, por ambos conceptos.

1.4 El conjunto de servicios prestados por las Instituciones gestoras estadounidenses, referentes a seguro de enfermedad y accidente (no incluyendo servicio de Obstetricia ni Odontología; sólo cubren el riesgo del titular de la beca.

**Sexta. Situación administrativa del funcionario-becario.**-1. La situación administrativa del funcionario durante el período de disfrute de la beca será la de licencia por estudios prevista en el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

**Séptima. Condiciones de disfrute.**-1. El disfrute de las becas será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

2. Los beneficiarios de las becas deberán incorporarse a sus respectivos Centros estadounidenses en los meses de agosto o septiembre de 1987. Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Planificación Sanitaria, podrán retrasarla o adelantarla de acuerdo con la programación docente del curso de la Institución o Centro universitario. En caso contrario, se entenderá que el becario renuncia a la beca. La nueva fecha de incorporación solicitada no significará en ningún caso incremento del período concedido ni abono de dotaciones con posterioridad a la finalización del mismo.

**Octava. Formalización de la solicitud.**-1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, números 18 y 20, 28071-Madrid, y en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos (Comisión Fulbright), paseo del Prado, número 28, quinta planta, 28071-Madrid.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Modelo oficial de solicitud por triplicado.
- b) Tres fotografías.
- c) Certificación académica personal por triplicado.
- d) Traducción al inglés de la certificación académica personal por triplicado.
- e) Fotocopia, debidamente legalizada, del título académico o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- f) Memoria de los estudios a realizar en los Estados Unidos (en español), indicando en la misma hasta un total de tres Universidades o Centros donde pretenda realizarlos, por triplicado.
- g) Tres fotocopias de la hoja de matrícula en los «tests» de inglés «Toefl, Gre y del Gmat», cuando corresponda (en el caso de licenciados que piensen matricularse en un curso académico regular). Se pueden solicitar estos impresos en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), en la dirección antes mencionada.
- h) Cuatro cartas de referencia en impresos propios del programa.
  - i) Fotocopia del libro de familia y declaración jurada de los familiares que le acompañarán a Estados Unidos.
  - j) Prueba de la correspondencia mantenida con la Institución en que pretenda realizar los estudios.

**Novena. Proceso de selección.**-1. Para realizar la selección, el Ministerio de Sanidad y Consumo designará un Comité de selección, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Subsecretario de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Director general de Planificación Sanitaria.  
Cinco Vocales designados por:

Secretaría General de Asistencia Sanitaria.  
Instituto de Salud «Carlos III».  
Dirección General de Planificación Sanitaria.  
Secretaría General Técnica.  
Comisión Fulbright.

También formará parte, con voz pero sin voto, un representante del Secretariado de la Comisión Fulbright.

Secretario: Jefe de la Sección de Formación Postgraduada de la Dirección General de Planificación Sanitaria.

2. La selección de la primera fase se realizará en función del proyecto presentado, teniendo preferencia los proyectos que se centren en: Epidemiología, Bioestadística, Sanidad Ambiental, Medicina Laboral y Salud Pública Dental. Los solicitantes que superen dicha fase serán convocados a una entrevista personal, así como a un examen de inglés.

3. Terminados dichos trámites, el Comité de selección propondrá las candidaturas para su resolución final por la Dirección General de Planificación Sanitaria, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y que contemplará el número de meses concedidos a cada solicitante. En este sentido, no se concederán ampliaciones del período de duración, a excepción de lo establecido en la norma cuarta, punto 2.

**Décima. Obligaciones de los becarios.**-1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación aprobado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo y las del programa.

2. Presentar a la terminación del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada, conteniendo informe de los Organismos colaboradores oficiales del Centro estadounidense, en la Dirección General de Planificación Sanitaria, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales.

3. Permanecer en el Centro para el que solicitó la beca, siendo preciso para cualquier cambio o traslado temporal a España la autorización del Organismo colaborador oficial y de la Dirección General de Planificación Sanitaria, quien consultará con la Comisión Fulbright.

4. No se podrá repetir la solicitud de la beca Fulbright antes de haber transcurrido cuatro años después de finalizar el disfrute de la beca anterior.

5. Regresar a España al terminar el programa de estudios. El Servicio de Inmigración estadounidense tiene establecidas unas normas que afectan directamente al tipo de visado exigido por el Programa Fulbright y que establecen lo siguiente: Aquel visitante-becario que entre en los Estados Unidos de América, parcial o temporalmente financiado por su propio Gobierno o el de los Estados Unidos, deberá volver a su país de origen una vez finalizados los estudios, no pudiendo solicitar el cambio de «status» que le permita residir en los Estados Unidos, hasta pasados dos años después de finalizar dichos estudios.



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO  
Dirección General de Planificación Sanitaria  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA Y FORMACION

(Ejemplar por triplicado)

## SOLICITUD DE BECAS DEL PLAN DE FORMACION EN RECURSOS HUMANOS EN ESTADOS UNIDOS

<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
Nombre ..... primer apellido .....			
segundo apellido ..... DNI .....			
Lugar de nacimiento ..... Estado Civil ..... Domicilio en .....			
provincia ..... calle o plaza .....			
número ..... piso ..... distrito postal ..... Teléfono.....			
<b>2. DATOS PROFESIONALES</b>			
Puesto actual de trabajo .....			
Centro, Institución, etc. ....			
Tareas que realiza .....			
(Adjuntar informe de la Dirección del Centro donde preste sus servicios el candidato, en relación con el desarrollo de la beca)			
<b>3. BECA QUE SOLICITA</b>			
Campo de estudio .....			
Centros, por orden de preferencia: 1.º .....			
2.º .....			
3.º .....			
País ..... Duración estimada .....			
<b>4. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA BECA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b>			
<input type="checkbox"/> 1. Tres fotografías. <input type="checkbox"/> 2. Certificación académica personal, por triplicado. <input type="checkbox"/> 3. Traducción al inglés de la certificación académica personal. <input type="checkbox"/> 4. Fotocopia compulsada del título académico. <input type="checkbox"/> 5. Memoria de los estudios a realizar. <input type="checkbox"/> 6. Fotocopias de hoja de matrícula en test «Toefl», y en su caso, «Gre - Gmat». <input type="checkbox"/> 7. Cartas de referencia. <input type="checkbox"/> 8. Fotocopia del libro de familia y declaración jurada sobre familiares. <input type="checkbox"/> 9. Prueba de la correspondencia mantenida con la Institución. <input type="checkbox"/> 10. Declaración jurada en caso de no ser funcionario o personal estatutario, de no serle de aplicación la Ley 53/1984 (Incompatibilidades).			
<b>5. OBSERVACIONES</b>			
<b>6. INSTRUCCION RECIBIDA</b>			
	Centro de Estudios		Fecha
Enseñanza Media			
Enseñanza Superior			
Otros			
<b>7. BECAS Y PREMIOS OBTENIDOS</b>			
Organismo	Fecha	Duración	Cuánta
<b>8. PUBLICACIONES REALIZADAS</b>			
(Caso necesario, empléese hoja adicional.)			

Madrid a .... de ..... de 1987.

FIRMA